

RENDICION DE CUENTAS DEL SECUESTRE - PROCESO 11001311001320220017600

LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS <lexcont17@gmail.com>

Vie 19/01/2024 10:24

Para:Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

RENDICION DE CUENTAS PROCESO 2022-00176-00.pdf;

Señor

Juez(a) 13 de Familia del Circuito Bogotá

Cordial saludo, por medio del presente y de manera respetuosa le allego la rendición de cuentas del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1321617, el cual fue secuestrado el 26 de mayo de 2023, por el Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Atentamente:

LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S



LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS
NIT:900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

SEÑOR

JUEZ 13 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.D.C
E. S. D

REF: 2022-00176-00

ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECUESTRE

Yo, **OSCAR MAURICIO SOTOMAYOR RAMIREZ** en mi condición de Representante Legal de LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S con Nit: 90048079-4, secuestre dentro del proceso **PROCESO DE SUCESIÓN NO. 2022-00176-00** de **CAMILA MARIN PERNETT** contra **MAURICIO MARIN GUTIERREZ** fui requerido por su honorable despacho para requerir las cuentas dentro de los siguientes

HECHOS

Diligencia de secuestro se realizada el día 26 de Mayo de 2023 con el juzgado 14 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, inmueble ubicado en la cr 11 #94-69 Apartasuit 606del Edificio LLOYD NS, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1321617, donde se procede a lo del cargo y administración de la empresa.

Se realizó contrato de depósito de custodia y mantenimiento con el señor Fabio identificado con cedula número 80.547.372 de Zipaquirá, esto con el fin de que el mismo se mantenga. Anexo contrato

Se realizaron arreglos respectivos como Resane, adecuación y pintura del Apartamento: cambio de tomas, tacos y cableados; y arreglo de cerradura Principal. Anexo fotos

Se han hecho los pagos respectivos a la administración, quedando al día hasta la fecha. Anexo paz y salvo de administración

OSCAR MAURICIO SOTOMAYOR RAMIREZ

Representante Legal

C.C. No. 79.554.972



LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS

NIT:900.480.079-4

AUXILIAR DE JUSTICIA

CONTRATO PARA MANTENIMIENTO Y CUSTODIA

Entre los suscritos a saber, por una parte el señor **OSCAR MAURICIO SOTOMAYOR RAMIREZ** identificado como obra bajo mi respectiva firma, actuando en calidad de Auxiliar de Justicia "Secuestre" dentro del proceso 2022-01645 quien para efectos de presente contrato se denominará en adelante **EL CONTRATANTE** y por otra parte el señor **FABIO ESNEIDER RODRIGUEZ MORA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.547.372 de Zipaquirá, también mayor de edad residente en esta ciudad quien para efectos del siguiente contrato y todos sus efectos se denominara el **CUSTODIO Y MANTENEDOR**: **OBJETO: CONTRATO DE CUSTODIA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLE CAUTELADO**: El presente contrato trata del mantenimiento y custodia del bien inmueble objeto de la medida cautelar identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C- 1321617** ubicado en la dirección Carrera 11 No. 94-96 Apartasuit 606 del edificio LLOYD NS APARTASUIT, el cual se encuentra legalmente embargado y secuestrado, relacionado en el acta de la diligencia judicial de secuestro, la cual hace parte integral de este contrato. Así las cosas **LA CONTRATANTE** entrega al **CUSTODIO** en forma real y material el bien inmueble referenciado en el acta de la diligencia judicial de secuestro el cual se registrá por las siguientes clausulas **PRIMERA**: el señor **FABIO ESNEIDER RODRIGUEZ MORA** en su calidad de **CUSTODIO**, manifiesta: recibo en forma real y material en las mismas condiciones en que la **CONTRATANTE** "Secuestre" recibió por parte del despacho JUZGADO 14 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, donde claro se encuentra identificado y plasmado en el acta de la diligencia judicial del estado de conservación, y del mismo procedo a solicitar autorización como custodio **para preservar y cuidar el inmueble, hasta que el Juzgado disponga de otra cosa; es decir, hasta que ordene a quien deba entregar el bien inmueble**, o que para el mismo efecto el auxiliar lo solicite en aras a la gestión encomendada, así las cosas recibe de las manos de la **CONTRATANTE**, en la calidad y estado descrito con anterioridad en el acta de la diligencia judicial de secuestro que reposa en el proceso. **SEGUNDA**: el inmueble en mención es único y exclusivo para el uso de **vivienda familiar** sin tener que ver con cosas ilícitas como son: guardar armas, drogas u otros que vayan en contravía de la norma penal, el **CUSTODIO** se compromete a solicitar previa autorización para invertir el dinero necesario para el mantenimiento, conservación y preservación del mismo, también se solicita por parte del secuestre al custodio, mantener al día el pago de los servicios públicos con las diferentes entidades, ya que estos hacen parte del mantenimiento del inmueble, SE ACLARA a partir de la suscripción del presente contrato, así como las cuotas de administración también son mantenimiento del inmueble, por lo tanto deben ser canceladas por parte del **CUSTODIO**. **TERCERA: cesión**: el **CUSTODIO** no podrá ceder la presente autorización, ni parcialmente, ni vender, ni arrendar el inmueble antes descrito ya relacionado, y en todo caso dará derecho al contratante como causal de terminación del presente contrato, quien inmediatamente solicitara la entrega del bien inmueble del presente contrato sin requerimiento alguno, que en todo caso el custodio NO podrá alegar derecho de retención y en su lugar restituirá el bien. **CUARTA: canon de arrendamiento**: el precio del canon de arrendamiento del inmueble en mención será por el mismo valor que el custodio, cobrara por la custodia y vigilancia, y el mantenimiento del inmueble que este requiera para su conservación. **QUINTA: término del contrato**: el termino de duración del presente



LEXCONT SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS SAS

NIT:900.480.079-4

AUXILIAR DE JUSTICIA

contrato será definido, hasta el requerimiento del Juzgado una vez lo solicite, para restituir el bien y entregarlo a quien corresponda en su momento; ES DECIR, su entrega de una vez concluido el debate judicial, sin necesidad de ninguna clase de requerimiento, desde el cual el **CUSTODIO** renuncia desde ahora a cualquier objeción u oposición y acepta la entrega a la contratante "SECUESTRE" de forma inmediata así las cosas la secuestre podrá hacer la entrega a quien ordene el honorable despacho judicial **SEXTA: clausula penal:** en caso de mora por parte del custodio en el pago de las obligaciones que ha adquirido en este momento, y/o en la entrega inmediata en que el secuestre o el Juzgado lo solicite, incurrirá en una multa a favor del proceso en curso, en la cantidad que se llagara a fijar por el Juzgado, a título de daños y perjuicios sin ninguna objeción, a la que desde ya manifiesta el custodio aceptar, **SEPTIMA: domicilio contractual:** se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá para todos sus efectos.

Para constancia se firma en dos ejemplares con destino a las partes, y puesto en conocimiento al Juzgado.

LA CONTRATANTE

OSCAR MAURICIO SOTOMAYOR RAMIREZ

C.C. 79.554.972 DE BOGOTÁ

EL CUSTODIO

FABIO ESNEIDER RODRIGUEZ MORA

C.C. 80.547.372 DE ZIQAQUIRÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.547.372**

RODRIGUEZ MORA

APELLIDOS

FABIO ESNEIDER

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-NOV-1982**
PUERTO LOPEZ
(META)

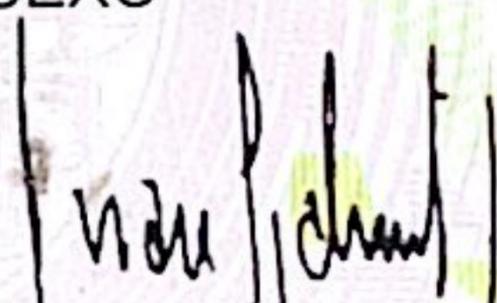
LUGAR DE NACIMIENTO

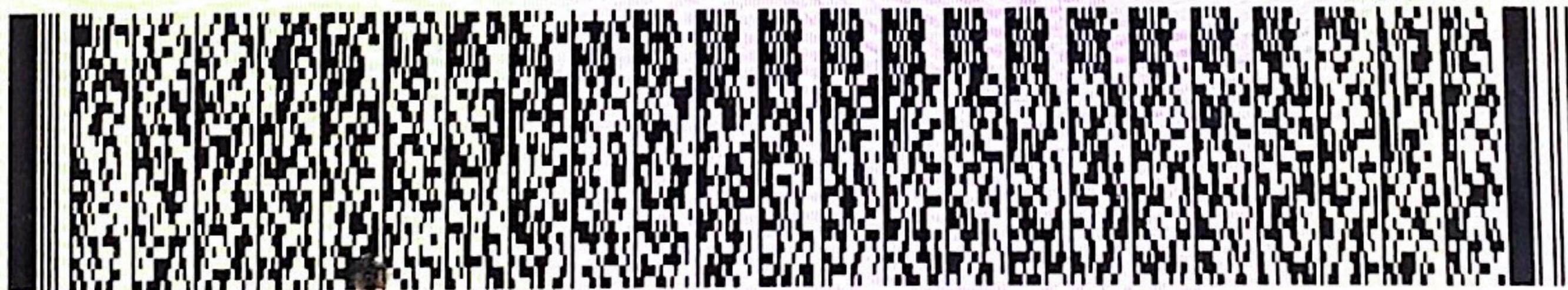
1.90
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

25-ENE-2001 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-01084594-M-0080547372-20190717

0066475295A 1

9908513672

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

















606







ORGANIZACIÓN INMOBILIARIA MARCA

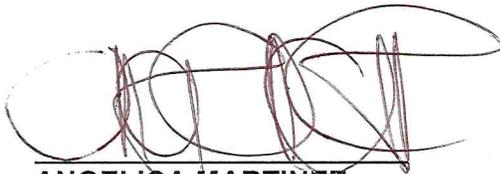
N.I.T. 830.035.937-8

CERTIFICA

Como administradores del **EDIFICIO LLOYD S APARTASUITE PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la **CARRERA 11 NO. 94 -71**, de la ciudad de Bogotá hacemos constar que el **APARTAMENTO 606**, propiedad de **MARIN GUTIERREZ MAURICIO C.C. 15.348.984 Y MARIN MUÑOZ NOE C.C. 4.494.242**; se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto al 30 de **NOVIEMBRE** de 2023.

La anterior constancia se firma a solicitud del interesado, a los **(12)** días del mes de **DICIEMBRE DE 2023** en la ciudad de Bogotá D.C.

Cordialmente,



ANGELICA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

REVISADO POR: LUIS PLAZAS *lup*
ELABORADO POR: JOSÉ CUELLAR



NIT. 900.731.308-4

Bogotá 15 de septiembre de 2023

C U E N T A D E C O B R O

F A B I O R O D E R I G U E Z M O R A

C E D U L A N o 80.547.372

D E B E A

J O S E M A T E O R O M E R O U R R E G O

C E D U L A N o 79.699.070

L a s u m a d e T r e s m i l l o n e s c u a t r o c i e n t o s m i l p e s o s M / C t e. (\$ 3.400.000)

P o r c o n c e p t o d e :

- | | |
|---|--------------|
| 1. Cambio de cerradura puerta principal | \$ 350.000 |
| 2. Resanar, lijar y pintar a parte estudio | \$ 2.300.000 |
| 3. Cambio de tomas, interruptores, tacos y cableado eléctrico | \$ 750.000 |

V a l o r t o t a l \$ 3.400.000

A t e n t a m e n t e,



J O S E M A T E O R O M E R O U R R E G O

C . C . 79.699.070

C E L U L A R : 3213974280

C U E N T A B A N C O L O M B I A A H O R R O S N o 19800030342